

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1090, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Cándida Luz Mateo Aliés, Teresa de Jesús Salcedo López, Hugo Rafael Mendoza Tapia, Gilberto Martínez Martínez y Luis Ramón Bonilla Castillo

(G. O. No. 7882, del 10 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1090

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Cándida Luz Mateo Aliés, como Farmacéutica;
- b) A la Doctora Teresa de Jesús Salcedo López, como Farmacéutica;
- c) Al Doctor Hugo Rafael Mendoza Tapia, como Médico;
- d) Al Doctor Gilberto Martínez Martínez, como Médico; y
- e) Al Doctor Luis Ramón Bonilla Castillo, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.